

**(P. del S. 927)**

## LEY

Para modificar los límites territoriales de los municipios de Sabana Grande y Yauco a fin de transferir a la jurisdicción del municipio de Sabana Grande los terrenos que comprenden desde el nacimiento del Río Loco en el barrio Frailes del municipio de Yauco, por la carretera número 365, hasta el límite con el barrio Susúa Alta, estableciéndose que la nueva colindancia entre los municipios de Sabana Grande y Yauco por la carretera número 365 se extenderá hasta el Kilómetro 8.8, incluyendo al sector Pastillo del barrio Frailes del municipio de Yauco, la quebrada conocida como "La Chacarela", el camino municipal que conduce a la residencia del agricultor Ildetonelo Pagán y el camino Isidoro Albino "Don Choro"; para transferir a la jurisdicción del municipio de Yauco al sector Severiano del barrio Susúa Baja del municipio de Sabana Grande, desde el punto de encuentro del Río Loco hasta el Río Cañas; para ordenar a la Junta de Planificación preparar, en conjunto con ambos municipios, los nuevos mapas territoriales utilizando el registro de catastro del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de Puerto Rico para identificar las fincas correspondientes de estos municipios; y para otros fines.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los límites territoriales establecidos por la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el sector Pastillo pertenece al barrio Frailes del municipio de Yauco. Durante los últimos sesenta (60) años, los residentes de este Sector realizan a diario todas sus gestiones en el municipio de Sabana Grande, el cual le brinda todos los servicios esenciales incluyendo la participación de ellos en todas las actividades sociales, culturales y religiosas; en fin, toda su vida transcurre en esta municipalidad.

Actualmente, los residentes de este Sector buscan y satisfacen sus necesidades de servicios en las oficinas locales de Agencias Estatales y Municipales de Sabana Grande. El municipio de Yauco está imposibilitado de ofrecer muchos de los servicios básicos tales como recogido de basura, entre otros. A tales efectos, el municipio de Sabana Grande provee todos los servicios que reclaman los residentes del sector Pastillo como seguridad, educación, actividades culturales y deportivas, así como la solicitud de fondos para cumplir con el pago de los servicios básicos. Los residentes del sector Pastillo han solicitado que se apruebe legislación a fin de que se adscriba dicho sector al municipio de Sabana Grande, para que de esta manera pueda continuar recibiendo sus servicios ante la imposibilidad de que le sean provistas por el municipio de Yauco por el factor distancia. Esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario y conveniente que se atiendan los reclamos de los residentes del sector Pastillo en el barrio Frailes, actualmente perteneciente al municipio de Yauco, y los reclamos de los residentes del sector Severiano del barrio Susúa Baja, actualmente perteneciente al municipio de Sabana Grande, y en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes se modifiquen los límites territoriales de los municipios de Sabana Grande y Yauco. Esta nueva demarcación geográfica hace justicia a los residentes de ambos sectores que por décadas se han visto desprovistos de servicios ante la duda de a cuál municipalidad realmente

pertenecían.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que le concede a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función, respetando la autonomía municipal, se aprueba esta Ley con el objetivo de modificar los límites territoriales de los municipios de Yauco y Sabana Grande con el objetivo de atender el legítimo reclamo de los residentes del Sector Pastillo de Yauco y del Sector Severiano de Sabana Grande.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Los límites territoriales del municipio de Sabana Grande se extienden por el Norte con el municipio de Maricao, por el Sur con los municipios de Guánica y Lajas, por el Este con el municipio de Yauco; y por el Oeste con el municipio de San Germán.

Artículo 2.- Se ordena a la Junta de Planificación modificar los límites territoriales del municipio de Sabana Grande a fin de transferir a su jurisdicción los terrenos que comprenden desde el nacimiento del Río Loco en el barrio Frailes del municipio de Yauco hasta el límite con el barrio Susúa Alta, incluyendo al Sector Pastillo del barrio Frailes del municipio de Yauco, desde la carretera número 365, del kilómetro 7.6 hasta el kilómetro 8.8, la quebrada conocida como "La Chacarela", el camino municipal que conduce a la residencia del agricultor Ildetono Pagán y el camino Isidoro Albino "Don Choro".

Artículo 3.- Se ordena a la Junta de Planificación modificar los límites territoriales del municipio de Sabana Grande a fin de transferir a la jurisdicción del municipio de Yauco al sector Severiano del barrio Susúa Baja del municipio de Sabana Grande, desde el punto de encuentro del Río Loco hasta el Río Cañas.

Artículo 4.- La Junta de Planificación, en conjunto con los municipios de Sabana Grande y Yauco, preparará en un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Ley, un mapa delimitando los nuevos límites territoriales para ambos municipios.

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 10 de diciembre de 2014**

Firma: \_\_\_\_\_

  
 Francisco J. Rodríguez Bernier  
 Secretario Auxiliar de Servicios